

MENDOZA, 12 ABR 2018

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 17541/2017, en las que se tramitan las evaluaciones del Personal Docente Efectivo, para los cargos de Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos de asignaturas de la carrera de Ingeniería de Petróleos;

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Evaluadora, designada por Resolución N° 265/2017-CD, emitió su dictamen que obra a fs. 45/48.

Lo establecido en la Ordenanza N° 91/2014-CS.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos.

Que el Consejo Directivo dispuso la conformación de una Comisión Ad-Hoc integrada por la Directora del SAPOE, Lic. Raquel ZUMEL, Directora del SAPDOC, Lic. Graciela MARTINS de ABREU, Director General de la Carrera Ingeniería Industrial, Ing. Pablo DE SIMONE, Director General de la Carrera Ingeniería de Petróleos, Ing. Mario Carlos SANCHEZ, y la Consejera Directiva Srta. Martina Milagros KURET, con el objeto de elaborar un plan de acción que contemple las actividades tendientes a corregir los aspectos que llevaron a calificar como No Satisfactorio el desempeño académico del Ing. Alfredo Alberto CABALLERO, y acordar con el citado profesional los instrumentos a utilizar para realizar el seguimiento del plan, así como los indicadores a tener en cuenta para evaluar el logro y cumplimiento de los objetivos propuestos.

Que al finalizar cada semestre, dicha Comisión, deberá emitir informes de avance previos a la evaluación prevista en el Artículo 18° de la citada Ordenanza N° 91/2014-CS.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 27 de marzo del año 2018.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el dictamen producido por la Comisión Evaluadora N° 1 de la Carrera Ingeniería de Petróleos designada por Resolución N° 265/2017-CD, encargada de controlar y evaluar el desempeño de docentes efectivos, en cumplimiento de la Ordenanza N° 91/2014-CS.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el informe emitido por la citada Comisión, en el que se establece la siguiente calificación de desempeño docente:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ASIGNATURA	CARGO	CALIFICACIÓN
21.274	CABALLERO, Alfredo Alberto	11.902.603	Operaciones Unitarias	TITULAR	NO SATISFACTORIO

**Resol. – CD N° 045 / 18**

ARTÍCULO 3º. Disponer la notificación fehaciente de la presente Resolución al docente evaluado y archivar una copia en el legajo personal.

ARTICULO 4º. Establecer la conformación de una Comisión Ad-Hoc con el objeto de elaborar un plan de acción que contemple las actividades tendientes a corregir los aspectos que llevaron a calificar como No Satisfactorio el desempeño académico del Ing. Alfredo Alberto CABALLERO, y acordar los instrumentos a utilizar para realizar el seguimiento del plan, así como los indicadores a tener en cuenta para evaluar el logro y cumplimiento de los objetivos propuestos.

ARTICULO 5º. La Comisión Ad-Hoc dispuesta en el artículo precedente estará integrada por:

- Director General de la Carrera Ingeniería Industrial: Ing. Pablo Sebastián DE SIMONE (Coordinador)
- Director General de la Carrera Ingeniería de Petróleos: Ing. Mario Carlos SANCHEZ
- Directora del SAPOE: Lic. Raquel Graciela ZUMEL
- Directora del SAPDOC: Prof. Graciela MARTINS de ABREU
- Consejera Directiva: Srta. Martina Milagros KURET

ARTICULO 6º. Encomendar a la Comisión Ad-Hoc que al finalizar cada semestre emita informes de avance, previos a la nueva evaluación del docente que se realizará al año siguiente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 18º de la Ordenanza N° 91/2014-CS.

ARTÍCULO 7º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – CD N° 045 / 18**